


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 MAR. 2008

VISTO Y CONSIDERANDO Que la Res. De Presidencia N° 027/08 (cuya copia obra al fo. 2), contempla la situación particular de un agente que desciende en el escalafón administrativo, en miras a regularizar la prestación de sus servicios (ver arts. 1 y 2).

Que, a la fecha, cuenta ahora con lugar asignado para el desempeño de sus funciones (en la Casa de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Que la creación del cargo al que accede (de menor jerarquía), es reciente (Res. Cam. 214/07); y no se encuentra contemplada la asignación de suplementos o bonificaciones, para compensar las implicancias económicas que alcanzan al agente que resulta trasladado para cumplir tareas habituales, fuera del territorio de la Provincia (como ocurre en otras administraciones públicas).

Que la Res. 027/08 tiene en mira, en el contexto descripto, preservar la cuantía económica de la contraprestación que percibía el agente Carlos A. Rojas (Leg. 231), con anterioridad a su dictado; esto es, evitar afectación de tal naturaleza, como resguardo del derecho a mantener la remuneración liquidada y pagada, cuando no se observa alteración en las circunstancias de hecho y tareas, que justificaban los emolumentos que venía percibiendo con regularidad.

Que, no obstante, atento las características de excepcionalidad que presenta el caso, la Res. Pres. 027/08 fue dictada "ad referéndum" de la Cámara. De allí que sólo corresponde, en este estado, elevar las presentes actuaciones a consideración del Cuerpo Legislativo, al que fue remitido el asunto con fecha 19 de Febrero de 2008.

Qu eel suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, según lo establecido en el Art 100 de la Constitución Provincial y el Art. 34 del RIC.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ELEVAR las actuaciones (Expte. Nro. 417/08- SA), relacionadas con la Res. Pres. Nro. 027/08, a consideración de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese. Póngase en conocimiento del señor Secretario Administrativo. Cumplido, elévese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

046 / 08


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo